

## RESOLUCIÓN 9589 DE 2022

(diciembre 27)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

Diario Oficial No. 52.260 de 27 de diciembre de 2022

<Rige a partir del 1 de enero de 2023>

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 3052 de 2023>

Por la cual se fija para el primer cuatrimestre de 2023 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 3052 de 26 de abril de 2023, 'por la cual se fija para el segundo cuatrimestre de 2023 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores', publicada en el Diario Oficial No. 52.377 de 26 de abril de 2023. Rige a partir del 1 de mayo de 2023.

#### EL DIRECTOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS, CONSULARES Y SERVICIO AL CIUDADANO

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 22 del artículo [21](#) del Decreto 869 de 2016 y el artículo [15](#) de la Resolución 9713 de 2017 y

##### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número [9713](#) de 05 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución [8029](#) del 21 de septiembre de 2018 se establecieron las tarifas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el artículo [15](#) de la Resolución 9713 del 05 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución [8029](#) del 21 de septiembre de 2018, establece que para el recaudo en el territorio nacional por concepto de los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano fijará las tasas por concepto de trámites y servicios que se presten o deban pagarse en Colombia, tomando como base el promedio de la tasa oficial de cambio del Euro y del dólar de los Estados Unidos de América en el último cuatrimestre; aproximando sus valores a la decena más cercana.

Que se ha utilizado la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada por el Banco de la República de forma cuatrimestral entre el mes de septiembre hasta el mes de diciembre de 2022, para obtener la tasa de cambio promedio del dólar de los Estados Unidos de América, y de forma

cuatrimestral entre el mes de septiembre hasta el mes de diciembre de 2022, para obtener la tasa de cambio promedio del Euro para el cuatrimestre.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 3052 de 2023> Fijar la tasa promedio del dólar y del euro para el primer cuatrimestre del año 2023.

ARTÍCULO 2. TASA PROMEDIO DÓLAR ESTADOUNIDENSE. <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 3052 de 2023> Fíjese la tasa promedio del dólar estadounidense para el primer cuatrimestre de 2023 en el territorio nacional en cuatro mil setecientos pesos (\$ 4.700.00) moneda corriente.

**ARTÍCULO 3. TASA PROMEDIO EURO.** <Resolución derogada por el artículo [4](#) de la Resolución 3052 de 2023> Fíjese la tasa promedio del Euro, para el primer cuatrimestre de 2023 en el territorio nacional en cuatro mil setecientos setenta pesos (\$ 4.770.00) moneda corriente.

ARTÍCULO 4o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir del 1 de enero de 2023 y deroga la Resolución [6455](#) del 24 de agosto de 2022 y demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

ALONSO LOZADA DE LA CRUZ

Director Encargado de las Funciones de la Dirección de Asuntos Migratorios,

Consulares y Servicio al Ciudadano



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

